

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

No habiendo dado cumplimiento hasta el dia, en su mayor parte, los Ayuntamientos á cuanto en las circulares insertas en los *Boletines oficiales* números 6, 7, 34, 38, 39 y 40, les he prevenido sobre la presentacion de las cuentas municipales correspondientes al año próximo pasado de 1853, tengo por conveniente dirigirles este último recuerdo, previniéndoles, que si en el preciso término de ocho dias no llenan este importante servicio, emplearé los medios coercitivos á que conceptúe se hayan hecho acreedores por su morosidad y marcada desobediencia.

Los Alcaldes solo podrán eximirse de la responsabilidad legal que sobre ellos pesa, acreditando haber procedido á apremiar á los Alcaldes Depositarios y Secretarios de los Ayuntamientos, como in-

terventores de los fondos municipales del referido año de 1853, para la presentacion de sus respectivas cuentas. Segovia 12 de Abril de 1854. El Gobernador de la provincia, *Eugenio Reguera*.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia, con fecha 11 del corriente, me dice lo que sigue:

«El Sr. Brigadier, Gefe de escuela del 5.º departamento de artillería en 9 del actual me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.—Segun previene la ordenanza del cuerpo, debe principiarse la instruccion práctica el 15 del presente mes, y espero obtener de V. E. el correspondiente permiso á fin de que puedan tener lugar en las baterías y campo destinado al efecto la referida instruccion, rogando á V. E. que en el caso de no ofrecerse inconveniente, se sirva ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos acostumbrados.—No puedo fijar los dias que se dedicarán á los ejercicios de fuego con la artillería, pues esto depende del tiempo y festividades; pero se establecerán señales para conocimiento del público y cuyas señales no sufrirán variacion alguna, siendo las mismas que las usadas en los años anteriores.—Lo traslado á V. S. para que se inserte en el *Boletin oficial* de la provincia para su mayor publicidad, dando conocimiento al propio tiempo á los Señores Alcaldes á fin de evitar cualquiera desgracia que pudiera ocurrir.—Dios guarde á V. S. muchos años. Segovia 11 de Abril de 1854.—José María Vassallo.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Segovia 11 de Abril de 1854.—Eugenio Reguera.

Depositaria de los fondos provinciales de Segovia.

Mes de Febrero de 1854.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos, correspondiente al citado mes de Febrero, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

	Reales vellon.
Primeramente son cargo 8700 rs. 7 mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	8700 7
Idem de instruccion pública, por productos ingresados en este mes	8151 8
Idem de beneficencia	8732 12
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo de la contribucion de consumos.	66707 1

Movimiento de fondos.

Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes. 750

Total cargo rs. vn. 93040 28

DATA.

	Personal.	Material.	TOTAL.
CAPITULO 1.º=Administracion provincial.			
Art. 1.º	3458 8	1500	4958 8
Art. 3.º	1000	"	1000
Art. 4.º	416 22	"	416 22
CAP. 2.º=Instruccion publica.			
Art. 1.º	6332 9	797 4	7129 13
Art. 3.º	1249 33	"	1249 33
Art. 4.º	370	"	370
Art. 5.º	84	"	84
CAP. 3.º=Beneficencia.			
Art. 3.º	886 22	11793 21	12680 13
Art. 4.º	666 23	"	666 23
CAP. 5.º=Correccion publica.			
	"	6354 11	6354 11
CAP. 6.º=Montes.			
	3291 20	"	3291 20
CAP. 8.º=Gastos voluntarios.			
	"	1182 17	1182 17
CAP. 11.º=Movimiento de fondos.			
	"	"	750
Total data rs. vn.	17756 1	21627 23	40133 24

Son data 4958 rs. 8 mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial

Idem por Comisiones especiales

Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.

Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza

Idem por las de instruccion primaria

Idem por las de la Biblioteca

Idem por las del Museo

Idem por las de la casa de expósitos de esta ciudad y sus hijuelas de Sepúlveda

Idem por las de la junta provincial de Beneficencia

Idem por gastos de cárceles.

Idem por los de conservacion y fomento de los montes

Idem por los gastos de sobreprecio de servicio de bagajes

Por remesas á los Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia.

RESÚMEN.

Importa el cargo.	93040 28
Idem la data.	40133 24
Saldo ó existencia para el siguiente mes rs. vn.	52907 4

De forma que importando el cargo noventa y tres mil cuarenta reales y veinte y ocho maravedís, y la data cuarenta mil ciento treinta y tres reales y veinte y cuatro maravedís, segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de cincuenta y dos mil novecientos siete reales y cuatro maravedís de que me haré cargo en la cuenta del presente mes de Marzo. Segovia 14 de Marzo de 1854.—El Depositario de los fondos provinciales, Eusebio Blanco.—Está conforme.—El Interventor, Tomás Arévalo Monge.—V.º B.º—El Gobernador, Requera.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Soria.

Reclamándose por el Alcalde de Radona el mozo Pablo Blanco, natural de dicho pueblo y de las señas que abajo se expresan, como núm. 1.º del espediente de reemplazo del mismo para el del corriente año; encargo á las autoridades de esta provincia, sus dependientes y guardia civil, y ruego á las de las de Segovia, Burgos y Guadalajara hagan saber al espresado Pablo Blanco, si se hallase en su término ó jurisdiccion; se presente sin dilacion en el indicado pueblo de Radona para los efectos consiguientes: avisándose por la autoridad que le requiera al Alcalde del mencionado pueblo á la mayor brevedad para los mismos efectos. Soria 5 de Abril de 1854.—Juan Herrer, Señas del mozo Pablo Blanco: edad 20 años, estatura corta, pelo negro, ojos pardos, cara menuda, color moreno, viste de calzon corto, con un cinto ancho de piezas de correa á la cintura, una capa parda y pañuelo en la cabeza, no lleva pase ni pasaporte de su pueblo.—Es copia.—El Secretario interino, Luis Cervero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TEATRO. La empresa que ha tomado á su cargo este Teatro ha procurado formar una compañía de actores, en su mayor número conocidos en los teatros de Madrid. La primera funcion tendrá lugar el Domingo 16 del corriente, siendo el orden de ella el siguiente:
 1.º Sinfonía.
 2.º El drama en cuatro actos, de Don Tomás Rodriguez Rubí, titulado

BORRASCAS DEL CORAZON.

3.º Miscelánea de bailes nacionales, dirigidos por D. Agustín Maldonado.
 4.º La graciosa comedia en un acto, de D. R. Navarrete, titulada *El Diablo son los Nietos*.
 Nora. El precio de las localidades será en un todo igual al de las anteriores temporadas, sufriendo solo aumento en los dias de funciones extraordinarias ó Zarzuelas.